



# DOCUMENTO DE PLANEACIÓN


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD .....	3
2.1.	Antecedentes .....	3
2.2.	Justificación de la necesidad .....	9
3.	OBJETO .....	10
4.	CONDICIONES DEL CONTRATO .....	10
4.1.	Tipología del contrato .....	10
4.2.	Vigencia del Instrumento Comercial y su justificación .....	11
4.3.	Actas de ejecución .....	11
4.4.	Lugar de ejecución .....	11
5.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.....	16
5.2.	Lineamientos para las órdenes de servicio .....	23
5.3.	Definición de las especificaciones o descripción técnica detallada y completa del bien, obra o servicio a contratar.....	¡Error! Marcador no definido.
5.4.	Análisis del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. ....	24
6.	ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR .....	24
6.1.	Estudio del sector.....	24
6.2.	Rubro presupuestal.....	24
6.3.	Presupuesto oficial estimado – POE y justificación .....	24
6.3.1.	Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE .....	24
6.3.2.	Presupuesto Oficial Estimado – POE .....	25
6.4.	Tributos .....	25
6.5.	Forma de pago .....	25
6.6.	Requisitos para el pago.....	25
6.7.	Sistema de pago .....	25
6.8.	Cláusulas especiales.....	25
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ....	26
7.1.	Obligaciones generales del contratista .....	26
7.2.	Obligaciones específicas del contratista .....	27
7.3.	Obligaciones de ENTerritorio.....	27
8.	SUPERVISIÓN .....	27
8.1.	Supervisión del Instrumento Comercial Marco .....	27

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

<b>8.2. Supervisión de las órdenes de servicio .....</b>	<b>27</b>
<b>9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN. ....</b>	<b>28</b>
<b>9.2. JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL .....</b>	<b>28</b>
<b>11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>11.1. Requisitos Habilitantes .....</b>	<b>28</b>
<b>11.1.1. Capacidad Jurídica .....</b>	<b>29</b>
<b>11.1.2. Capacidad financiera .....</b>	<b>29</b>
<b>11.1.3. Capacidad Técnica .....</b>	<b>30</b>
<b>11.1.3.1. Experiencia .....</b>	<b>30</b>
<b>11.1.3.3. Personal objeto de verificación .....</b>	<b>31</b>
<b>11.1.3.4. Acreditación de la Formación Académica .....</b>	<b>32</b>
<b>11.1.3.5. Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal objeto de verificación. ....</b>	<b>33</b>
<b>11.2. Requisitos de Calificación .....</b>	<b>33</b>
<b>12. Adjudicación del Instrumento Comercial Marco .....</b>	<b>41</b>
<b>12.1. Causales de exclusión del instrumento comercial marco .....</b>	<b>41</b>
<b>12.2. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección del Instrumento Comercial Marco .....</b>	<b>41</b>
<b>12.3. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección de las órdenes de servicio .....</b>	<b>42</b>
<b>12.4. Reglas para asignación de las órdenes de servicios .....</b>	<b>42</b>
<b>12.5. Proceso de selección de las órdenes de servicio .....</b>	<b>42</b>
<b>12.6. Criterios de desempate .....</b>	<b>43</b>
<b>13. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS .....</b>	<b>43</b>
<b>13.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos .....</b>	<b>43</b>
<b>13.2. Esquemas de garantías .....</b>	<b>43</b>
<b>14. ANEXOS: .....</b>	<b>44</b>
<b>14.1. Anexo Técnico .....</b>	<b>44</b>
<b>14.2. Estudio del sector .....</b>	<b>44</b>
<b>14.3. Análisis de riesgos precontractuales para el Instrumento Comercial Marco .....</b>	<b>44</b>
<b>14.5. Esquemas de garantías para el Instrumento Comercial Marco .....</b>	<b>44</b>
<b>14.6. Anexo de referencia de esquemas de garantías para las órdenes de servicio .....</b>	<b>44</b>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1, para suscribir el Instrumento Comercial Marco descrito en el numeral 34. del manual ya mencionado.

¿Qué es el Instrumento Comercial Marco?

Es una herramienta de abastecimiento para satisfacer cualquier necesidad relacionada con la contratación de bienes, obras o servicios que por sus características de reiterada utilización o uso frecuente en la actividad contractual de la Entidad, permite materializar acuerdos simultáneos con varios proveedores idóneos, que serán ejecutados de acuerdo con las necesidades a satisfacer de la Entidad o de sus clientes, con el fin de optimizar el valor de las compras, incrementar el poder de negociación y reducir los costos administrativos.

La Entidad podrá utilizar el Instrumento Comercial Marco, entendido como el acuerdo de cuantía Indeterminada pero determinable, suscrito entre ENTerritorio y uno o varios proveedores idóneos, cuya eventual ejecución se realiza a través de asignación de órdenes de trabajo, compra o servicio en el previstas, de acuerdo con las necesidades que vaya demandando la Entidad.

¿Cómo selecciono los proveedores?

Los proveedores con los que ENTerritorio vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre Seleccionados.

¿Cómo asigno las órdenes de servicio ?


Para la asignación de las órdenes de servicio, compra o trabajo, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de servicio, compra o trabajo, según corresponda.

En el presente documento se establece un Instrumento Comercial Marco para interventorías en el marco del Contrato Interadministrativo No. ANSV 104-2019 numeración de la ANSV y/o 219143 numeración de ENTerritorio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio.

## 2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. Antecedentes

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.


De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte, la ONU estableció 12 metas mundiales a 2030 para reducir los siniestros viales a nivel mundial, para la década de acción, siendo los aplicables para este objeto contractual las siguientes:

- **Meta 3:** Para el 2030 todos los nuevos proyectos viales alcanzarán estándares técnicos para todos los usuarios de la carretera que tienen en cuenta la seguridad vial, o cumplen con una calificación de tres estrellas o más.
- **Meta 4:** Para 2030, más del 75% de los viajes en las carreteras existentes se realizan en carreteras que cumplen con los estándares técnicos, para todos los usuarios de la carretera, que tienen en cuenta la seguridad vial.
- **Meta 6:** Para 2030, reducir a la mitad la proporción de vehículos que superan el límite de velocidad establecido y lograr una reducción en las lesiones y muertes relacionadas con la velocidad.

En concordancia con lo anterior, la Política de seguridad vial Visión Cero establece que ninguna muerte en el tránsito es aceptable y todas son evitables. La Visión Cero se lleva a la práctica a través de la generación de un sistema seguro, que consiste en: proveer una infraestructura diseñada para perdonar el error humano, ejercer control a comportamientos de riesgo, tener usuarios competentes en la vía, contar con una institucionalidad fortalecida y un sistema de atención a víctimas diligente. Esta política comprende que los seres humanos cometemos errores, pero por ello no debemos perder la vida, actúa en el marco de la corresponsabilidad

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

entendiendo que los siniestros viales ocurren cuando varios eslabones de una cadena se rompen, lo que quiere decir que las causas de un siniestro pueden identificarse y tratarse.


Dicho enfoque establece que realizar inversiones en infraestructura redundante en el costo - efectividad para el país, ahorrando cargas hospitalarias, desarrollando el capital de salud y contribuyendo a la acumulación de capital humano, siendo todos estos beneficios para el bienestar social para el país y todos los colombianos.

Colombia, acatando el llamado mundial para la disminución de cifras de lesionados y muertos con causa en los accidentes de tránsito, ha abordado la Seguridad Vial como una política pública de Estado desde su inclusión como tema prioritario en la agenda de Gobierno desde la Ley 1450 de 2011, que en su momento consagró el “Plan Nacional de Desarrollo: “Prosperidad para todos” y la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, en virtud de lo cual se evidencian hasta el momento avances significativos tendientes a garantizar a los conciudadanos el ejercicio del derecho a la movilidad segura. Igualmente, la Ley 1955 de 2019 por la cual se promulga el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, establece los Pactos del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se desarrolla el “Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional”, que enmarca la política de la Seguridad Vial.

En consonancia con lo anterior, la Ley 1682 de 2013 “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias” (Ley de Infraestructura) establece en su artículo 8º, que “(...) *Seguridad. La infraestructura de transporte que se construya en el país deberá atender a criterios y estándares de calidad, oportunidad, seguridad y la visión de cero muertes en accidentes, para cualquier modo de transporte. Esta seguridad involucra las acciones de prevención o minimización de accidentes de tránsito y las encaminadas a proveer la información de las medidas que deben adoptarse para minimizar las consecuencias de un accidente al momento de su ocurrencia. (...)*”.

En aras de continuar con el cumplimiento de los objetivos misionales en cuanto a la reducción de la tasa de siniestralidad vial en el territorio nacional, la ANSV estableció en los Pilares de Coordinación Interinstitucional y de Infraestructura y vehículos, las actividades de Ejecución de Medidas de Infraestructura Vial, Fortalecimiento de la señalización para la seguridad vial en los entes territoriales y asistencia en la implementación de medidas de seguridad vial en las entidades territoriales.

En esta misma línea, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV decidió llevar a cabo el diseño de medidas para la mejorar la seguridad vial en los puntos críticos postulados por los Municipios y Departamentos del país, es así como nace el programa **Pequeñas Grandes Obras PGO**, en el territorio nacional, en una primera etapa el programa **PGO I**, el cual se celebró en la vigencia 2018 y comienzos del año 2019, con el fin de coadyuvar a orientar la tendencia a la baja en la disminución de la siniestralidad vial y las víctimas mortales y no mortales asociada a los accidentes de tránsito.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Para dar continuidad a este programa, la ANSV decidió celebrar el contrato interadministrativo 219143 con ENTerritorio, en el marco de este contrato ya se celebró la fase de implementación de medidas de seguridad vial **Pequeñas Grandes Obras PGO II** así como también la fase de nuevos diseños de medidas de seguridad vial **Pequeñas Grandes Obras PGO III – diseños**; se pretende ahora realizar la contratación de las obras de implementación a los diseños elaborados en la Fase **Pequeñas Grandes Obras PGO III diseños**. Los antecedentes de estos programas PGO III, se pueden situar en los generales de contexto y ordenamiento jurídico, similares a los definidos en el primer programa de Pequeñas Grandes Obras, y los antecedentes particulares que se pueden situar justamente en la ejecución y los resultados mismos de dicho primer programa de implementación de medidas de seguridad vial en el territorio nacional.


Siguiendo esta línea de revisión general del contexto y ordenamiento jurídico, y según se ha presentado en los propios antecedentes del primer programa de Pequeñas Grandes Obras de la ANSV, se tiene que la Seguridad Vial se ha venido posicionando en las agendas gubernamentales a nivel mundial como prioridad de política de estado, en vista de que año tras año la siniestralidad vial permanece ubicada entre las primeras causas de muerte por causa externa. Partiendo de la premisa de ser una causa evitable mediante la estructuración de planes y programas estatales, son muchas las autoridades mundiales que vienen trabajando en la estructuración y el mejoramiento de medidas eficaces para la reducción de este tipo de muertes. Prueba de ello fue la proclamación por parte de las Naciones Unidas en el año 2010 de la “Década de Acción para la Seguridad Vial”, con acciones claras en el ámbito mundial para salvar vidas y la confirmación de estas metas en la Conferencia Ministerial de Estocolmo de febrero de 2020.

Por todo lo anterior, con el fin de fortalecer los esfuerzos regionales en materia de seguridad vial y de atender falencias manifiestas en los territorios, la ANSV ejecutó una primera fase de intervenciones en seguridad vial, mediante la suscripción de 80 Convenios Interadministrativos con diferentes municipios y Departamentos, con una inversión de \$74.749 millones de pesos aproximadamente, durante los años 2015, 2016 y 2017.

### **Programa Pequeñas Grandes Obras:**

Dando continuidad a los esfuerzos técnicos y financieros en la reducción de las tasas de mortalidad y el trabajo en las regiones con los mandatarios locales, la ANSV llevó a cabo el programa de Pequeñas Grandes Obras, como un programa de intervención de medidas para la seguridad vial con acciones inmediatas para la prevención y mitigación de la siniestralidad vial, dentro de una estrategia de gestión de participación múltiple de actores viales y agentes responsables públicos. Este programa incluyó medidas de intervenciones rápidas de señalización vial, construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular y actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención.

En primer lugar, a partir de la información de la siniestralidad en los territorios, la ANSV invitó a los Municipios a presentar una postulación que fundamentará las intervenciones en las zonas de

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

alta concentración de accidentes o tramos en riesgo de este. De igual manera se definieron tramos críticos de accidentalidad con el INVIAS, los cuales hicieron parte del programa en el marco del convenio 021 de 2018. Así, se alcanzaron a tener 525 puntos y tramos, siendo postulados 353 por los Entes Territoriales y 172 por el INVIAS, para ser priorizados en la elaboración de los diseños con medidas de seguridad vial, abarcando 115 municipios.

Para la ejecución de las intervenciones en seguridad vial, se adelantó el programa denominado Pequeñas Grandes Obras (el cual se llamará para efectos del presente documento PGO I) y suscribió el Contrato Interadministrativo de asistencia técnica 025 de 2018 entre FINDETER y la ANSV, cuyo objeto fue: *“Prestar a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL los servicios de Asistencia Técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial”*.


El programa PGO I se desarrolló en 2 etapas. En la etapa 1 se hicieron visitas de verificación, inspecciones de seguridad vial, y los estudios y diseños de las medidas para la seguridad vial para 421 puntos de intervención con accidentalidad crítica, luego de un proceso de priorización. De los diseños mencionados, 321 correspondieron a puntos de los municipios y 101 diseños eran de tramos a cargo del INVIAS. La inversión final en la etapa 1 de diagnósticos y diseños, alcanzó la suma de \$1.671 millones.

En la etapa 2 del Contrato Interadministrativo se ejecutaron las intervenciones de las medidas de seguridad vial diseñadas durante la etapa 1. De los 421 sitios con diseños, se priorizaron y se implementaron 278 proyectos de medidas de seguridad vial, distribuidas en 77 obras para INVIAS y 201 obras para los municipios, quedando pendientes de implementación 24 proyectos en tramos INVIAS y 105 proyectos en zonas de concentración de siniestros o riesgo de los municipios. Los 14 proyectos restantes se clasificaron como no viables de implementar, por diversas razones de orden técnico y construcción de infraestructura municipal. El costo final de la inversión en las obras fue de \$23.691 millones.

Así las cosas, la ANSV enfocada en la disminución de las cifras de siniestralidad vial y el buen resultado de indicadores del programa Pequeñas Grandes Obras PGO I, resaltó los siguientes beneficios:

- ✓ Institucional
  - Reducción de víctimas por siniestros viales, velocidades y respeto cebra.
  - Cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2011 – 2021.
  - Reconocimiento y visibilidad de la ANSV y posicionamiento de su imagen en los territorios.
  - Fortalecimiento del trabajo conjunto entre el orden nacional y local.
  - Apoyo en la reducción de la carga administrativa para las entidades territoriales.
- ✓ Técnico
  - Fortalecimiento técnico para la ANSV, las entidades territoriales y los contratistas: tráfico calmado / urbanismo táctico y sistemas de contención vehicular.
  - Mayor control a la inversión directa, con énfasis en la infraestructura vial.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- Evaluación de las intervenciones.
- Revisión de las variables para el SISCOL.
- ✓ Comunidad
  - Reconocimiento comunitario de las intervenciones para la seguridad vial.
  - Inicio de un proceso de reflexión, debate y crítica sobre las intervenciones del programa pequeñas grandes obras en las entidades territoriales, frente a la velocidad y los pasos seguros.

Los beneficios mencionados soportan la decisión de dar continuidad al programa, aprovechar los diseños existentes y la disponibilidad presupuestal de la ANSV para el rubro de recursos de inversión de las vigencias de 2017, 2018 y 2019.


Por lo tanto, en el marco del proyecto de inversión - Prevención, control y disminución del riesgo de accidentalidad vial, se decidió llevar a cabo el diseño de nuevas medidas de mejoramiento de la seguridad vial de acuerdo con el programa denominado **“Pequeñas Grandes Obras III - PGO III”**.

Es necesario mencionar que el programa denominado *“Pequeñas Grandes Obras”*, **no es un proyecto de señalización**, se debe entender entonces que los municipios llamados a participar son aquellos que experimentan problemáticas de riesgo de siniestralidad vial, las cuales pueden ser mitigadas con la implementación de estrategias sobre el equipamiento vial, en algunos casos, por ejemplo, valiéndose del uso de elementos de señalización. Por lo cual el programa se orienta a sectores críticos de siniestralidad en donde sea posible adelantar intervenciones mediante diferentes estrategias costo-efectivas que mejoren las condiciones de seguridad vial y prevenir así la pérdida de vidas en incidentes viales.

Con base en lo anterior, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. ANSV 104-2019 numeración de la ANSV y/o 219143 numeración de ENTerritorio entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, en cuyo objeto se establece la *Gerencia Integral de Proyecto para el Desarrollo de los Programas de Intervención de Medidas para la Seguridad Vial, en el Territorio Nacional*.

Entre las obligaciones de ENTerritorio, en dicho contrato está la de adelantar las actividades de planificación, coordinación, la gestión social, la verificación de la viabilidad técnica y social de los diseños, la elaboración de documentos precontractuales y contractuales, los procesos de contratación derivada para la elaboración de los diseños previstos y su interventoría, la supervisión en la implementación de las obras y sus interventorías, la entrega a satisfacción de los proyectos a la ANSV y a cada uno de los municipios, según corresponda al PGO II y al PGO III.

A la fecha, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. ANSV 104 y/o 219143 ENTerritorio de 2019 se encuentra vigente, dado que su vigencia expira el 11 de abril de 2022.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

## 2.2. Justificación de la necesidad


Teniendo en cuenta que en el Contrato Interadministrativo No. 219143 de 2020, se pactó dentro de las obligaciones a cargo de ENTerritorio: Elaborar los estudios de mercado, anexo técnico, estudios previos y/o los términos de referencia para la contratación derivada de los diseños y de las interventorías para la ejecución de las medidas de seguridad vial y todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación para el desarrollo del objeto de la presente contratación y adelantar los procesos de selección y adjudicación de la contratación derivada que demande la ejecución de los recursos del presente convenio, se exponen las actuaciones y situaciones en que se fundamenta la solicitud de este estudio.

El Instrumento Comercial Marco es una herramienta que le permite a la Entidad seleccionar los proveedores para la ejecución de las interventorías a las obras de implementación, mientras culmina el contrato de estudios y diseños de dichas obras que se encuentra actualmente en ejecución, toda vez que no se podría adelantar un proceso de obra sin estudios y diseños, adicionalmente una vez se cuente con los estudios y diseños terminados, la metodología del Instrumento Comercial Marco permite ahorrar tiempo en los procesos de selección de las órdenes de trabajo para las obras, así como para las órdenes de servicio para las interventorías.

El desarrollo de un proyecto de “*Intervención de Medidas de Seguridad Vial*”, comprende diversas medidas de gestión vial para el mejoramiento de los tramos y/o intersecciones viales que presentan ya sea un riesgo potencial para generar un siniestro vial y/o que presenta una alta concentración de siniestros. El programa se desarrollará en diversas zonas del territorio nacional, mediante proyectos de intervención “*Pequeñas Grandes Obras*” que incluye varias medidas, a saber:

**Medida 1. Intervenciones rápidas de señalización vial.** Esta medida busca solucionar de manera efectiva y rápida diversos tramos o intersecciones (entornos urbanos, rurales y de la red vial nacional) que tienen falencias en señalización vial (horizontal y vertical) de pequeña escala y que pueden ser intervenidas por diseños tipo orientados a proveer seguridad vial a los actores viales. Entre estas medidas a realizar se tienen las zonas escolares, los pasos y senderos peatonales, líneas de parada, e intersecciones con dispositivos de control tipo “PARE” y se implementarán con base en los lineamientos proporcionados por el Manual de Señalización, 2015.

**Medida 2. Construcción de medidas de tráfico calmado y urbanismo táctico.** Se entiende como urbanismo táctico el mejoramiento de las condiciones de uso y aprovechamiento del espacio público, su movilidad y seguridad vial, con intervenciones espaciales y temporales, con potencial de escalabilidad para catalizar el cambio a largo plazo, y realizadas con la participación de los sectores que se verán involucrados. La construcción de las medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico estará sujeta a los dispositivos de señalización horizontal y vertical mencionados en la Medida 1, con base en los lineamientos dados en el Manual de Señalización, 2015. No obstante, en caso de

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

presentarse la necesidad de incluir un dispositivo distinto a los ya mencionados, se hará una revisión por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para su aprobación.

**Medida 3. Diseño, suministro e instalación de sistemas de contención vehicular.** Este punto comprende el suministro e instalación de diversos sistemas de contención vehicular tales como: barreras de contención metálicas, terminales, transiciones entre barreras rígidas y semirrígidas, amortiguadores de impacto y otros dispositivos de contención (dispositivos para motociclistas, dispositivos para árboles y postes). Es imprescindible instalar los sistemas de contención vial en las mejores condiciones de seguridad: continuidad, longitud, ancho de deformación y terminales.

**Medida 4. Actividades de persuasión y socialización a los actores viales sobre los proyectos de intervención con relación a los puntos críticos.** Esta medida incluye actividades informativas, comunicacionales y, de persuasión y socialización, que buscan el desarrollo de acciones informativas y comunicacionales para la entrega de las intervenciones en las entidades territoriales sobre seguridad vial. Estas acciones están enfocadas a informar sobre conocimientos, actitudes y prácticas más seguros en el sistema de movilidad, relacionadas con las intervenciones desarrolladas en las medidas 1, 2 y 3, y pretenden involucrar “in situ” a los actores viales.

Conforme a lo citado anteriormente y para dar continuidad a la implementación de las medidas de seguridad vial diseñadas en la fase **Pequeñas Grandes Obras PGO III – diseños**, se requiere la contratación de la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS”**


### 3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en seleccionar a los proveedores para la suscripción de un **INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS**, que serán ejecutadas de acuerdo con la necesidad a satisfacer de la Entidad o de sus clientes.

### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. Tipología del contrato

De conformidad con el objeto “La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en seleccionar a los proveedores para la suscripción de un Instrumento Comercial Marco para interventorías, que serán ejecutadas de acuerdo con la

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

necesidad a satisfacer de la Entidad o de sus clientes”, las órdenes de servicio a celebrar son de **INTERVENTORÍA**.

#### 4.2. Vigencia del Instrumento Comercial y su justificación

El Instrumento Comercial Marco estará vigente hasta el 11 de abril del 2022, término prorrogable hasta por el plazo de la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219143.

**Nota:** La Entidad podrá generar órdenes de servicio durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de servicio pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento Comercial Marco.

#### 4.3. Actas de ejecución


En las órdenes de servicio se indicarán las actas de ejecución que deban suscribirse de acuerdo con el objeto a contratar.

#### 4.4. Lugar de ejecución

Las órdenes de servicio se ejecutarán en los siguientes Municipios y Departamentos del territorio colombiano:

**Tabla 1 Distribución de Departamentos y Municipios para el Grupo 1 - Occidente.**

Departamentos	Municipios
Caldas	Manizales
Cauca	Patía
	Piendamó
	Popayán
	Santander de Quilichao
	Timbío
	Villa Rica
Chocó	Bahía Solano
	Cértogui
	Condoto
	Istmina
	Tadó
	Unión Panamericana
	Yuto
Nariño	Ipiales
	Pasto
Quindío	Armenia
	Filandia


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Departamentos	Municipios
	Pijao
Valle del Cauca	Buenaventura
	Cali
	Cartago
	Dagua
	Guadalajara de Buga
	La Cumbre
	La Unión
	Palmira
Huila	Agrado
	Gigante
	Neiva
	Palermo
	Rivera
	Villavieja
	Yaguará

Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – Programa PGO

**Tabla 2 Distribución de Departamentos y Municipios para el Grupo 2 - Caribe.**

Departamentos	Municipios
Atlántico	Baranoa
	Barranquilla
	Candelaria
	Manatí
	Palmar de Varela
	Repelón
	Santo Tomás
	Soledad
Bolívar	Calamar
	Cartagena de Indias
	María la Baja
	Mompós
	San Estanislao
	Santa Rosa del Sur
	Villanueva
Zambrano	
Córdoba	Montería


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Departamentos	Municipios
	Planeta Rica
La Guajira	Riohacha
	Fonseca
Magdalena	Aracataca
	Ciénaga
	Santa Marta
	Zona Bananera
Sucre	Corozal
	Coveñas
	Majagual
	Palmito
	San Benito Abad
	Sincelejo
	Tolú Viejo

Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – Programa PGO

**Tabla 3 Distribución de Municipios para el Grupo3 - Centro Norte.**

Departamentos	Municipios
Cesar	Aguachica
	Becerril
	San Alberto
	Valledupar
Norte de Santander	Abrego
	Cúcuta
	Los Patios
	Ocaña
	Sardinata
	Tibú
	Villa del Rosario
Santander	Barrancabermeja
	Bucaramanga
Antioquia	Amalfi
	Andes
	Angelópolis
	Anorí
	Barbosa
	Ciudad Bolívar
	El Bagre
	El Carmen de Viboral
	Entrerriós
	Girardota


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Departamentos	Municipios
	Guatapé
	Marinilla
	Medellín
	Remedios
	Sabanalarga
	Segovia
	Vegachí
	Yarumal

Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – Programa PGO

**Tabla 4 Distribución de Departamentos y Municipios para el Grupo 4 - Centro Oriente.**

Departamentos	Municipios
Casanare	La Yopalosa
	Maní
	Villanueva
	Yopal
Cundinamarca	Chía
	Funza
	Girardot
	Mosquera
	Soacha
Meta	Acacias
	Cumaral
	Granada
	Puerto Gaitán
	Puerto López
	San Martín
Boyacá	Aquitania
	Busbanzá
	Chivatá
	Ciénega
	Cómbita
	Firavitoba
	Floresta
	Garagoa
	Guacamayas
	Iza
	Monquirá
	Motavita
	Nobsa
	Santa Rosa de Viterbo
	Santa Sofía
	Soatá
Socha	
Sogamoso	

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>		VIGENCIA:

Departamentos	Municipios
	Soracá
	Sutamarchán
	Tasco
	Tinjacá
	Tunja
	Turmequé
	Tuta
	Villa de Leyva
	Cartagena del Chairá
Caquetá	Florencia
	San José del Fragua

Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – Programa PGO

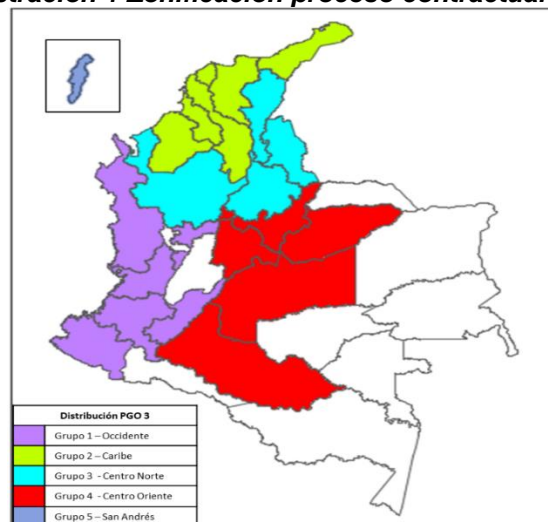
**Tabla 5 Distribución de Departamentos y Municipios para el Grupo 5 – San Andrés**

Departamentos	Municipios
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés

Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – Programa PGO

A continuación, se muestra un mapa temático con la distribución geográfica de los grupos a diseñar:


**Ilustración 1 Zonificación proceso contractual actual**



Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – programa PGO

**Nota:** Durante la ejecución del Instrumento Comercial Marco, ENTerritorio podrá aumentar, disminuir o suprimir total o parcialmente los puntos, municipios o departamentos en cada zona de acuerdo con las necesidades que se generen en el desarrollo del mismo.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

## 5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

LA INTERVENTORÍA llevará a cabo el seguimiento y control de las órdenes de trabajo a nivel técnico, administrativo, ambiental, social y de control presupuestal de la implementación de los diseños, acciones de instalación y/o implementación de la señalización horizontal, vertical, sistemas de contención vehicular, dispositivos de control de tránsito, medidas de tráfico calmado y/o urbanismo táctico y la gestión social durante la ejecución de las obras en cada punto de intervención.


El interventor deberá realizar el seguimiento y control a las órdenes de trabajo de acuerdo con el siguiente alcance:

- **Seguimiento Técnico:** El Interventor deberá revisar y avalar la apropiación de los diseños que el contratista de la orden de trabajo objeto de interventoría tenga a su cargo, así mismo el interventor deberá velar por la correcta implementación de dichos diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas en el proyecto, documento de planeación, la oferta y la respectiva orden de trabajo.

Para esto solicitará al inicio de cada orden de trabajo objeto de interventoría, el cronograma de ejecución de las actividades y de entrega de productos, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que las órdenes de trabajo se ejecuten dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de las mismas en el evento de requerirse.

Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en las órdenes de trabajo; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando este no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en su contrato, oferta, las reglas de participación; y verificará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos la interventoría, debe realizar con la periodicidad que establezca ENTERRITORIO: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución de las órdenes de trabajo, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en el documento de planeación que den lugar a la contratación.

- **Seguimiento Administrativo:** La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Para ello revisará y estudiará el contenido del instrumento comercial marco, así como de las órdenes de trabajo de los proyectos objeto de la interventoría, la oferta, el documento de planeación,

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Si existiesen a su criterio dudas o vacíos en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias y pertinentes.

La interventoría verificará la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.


- **Seguimiento presupuestal:** El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y eficacia, la cual implica tomar las decisiones que eviten sobre costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo de las órdenes de trabajo se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera de las órdenes de trabajo deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por cada uno de los Contratistas de obra objeto de interventoría y llevará un registro cronológico de los pagos, ajustes económicos y balance presupuestal de cada orden de trabajo. En caso de que las órdenes de trabajo supervisadas lo ameriten, la interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique), y debe poner en consideración de la supervisión del contrato de interventoría esta situación para su revisión y aprobación final. Verificará y controlará el balance de ejecución de cada orden de trabajo objeto de interventoría, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado; de otra parte, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución de cada orden de trabajo supervisado para efectos de la liquidación de este.

La interventoría deberá verificar que cada uno de los contratistas de las órdenes de trabajo supervisados cumplan con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

- **Aspecto Ambiental:** La Interventoría controlará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como de los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados, y tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones:

- Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- Colaborar con el contratista de la orden de trabajo objeto de interventoría para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Hacer cumplir los compromisos adquiridos con la Comunidad.
- Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
- Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental.

- **Aspecto Social:** La interventoría velará por que cada uno de los contratistas objeto de interventoría, haga la respectiva socialización con la comunidad de los diseños a implementar previo al inicio de las actividades de implementación, de la misma forma, velará porque cada uno de los contratistas objeto de interventoría realicen las actas de conocimiento y aceptación de la comunidad en el caso que el diseño contenga elementos tales como bandas de agregado, resaltos portátiles anclados, resaltos parabólicos y / o banda de estoperoles. La interventoría realizará el seguimiento a las labores de finalización de obra que cada uno de los contratistas supervisados deben desarrollar, esto incluye, la socialización con la comunidad de las actividades finalizadas y la entrega al Ente territorial correspondiente.

Las acciones para implementar se desarrollarán en espacio público o privado de uso público, los puntos a intervenir se encuentran en 23 departamentos. Durante la ejecución de las órdenes de trabajo objeto de interventoría, ENTerritorio podrá aumentar, disminuir o suprimir total o parcialmente los puntos, municipios o departamentos en cada zona de acuerdo con las necesidades que se generen en el desarrollo del mismo.

Las órdenes de trabajo objeto de interventoría se desarrollarán en una única etapa de implementación de las obras; previo a iniciar la implementación, el contratista de la orden de trabajo seleccionado debe apropiarse los diseños existentes para cada uno de los componentes a intervenir, esta apropiación consistirá en tomar los diseños aprobados en la fase **PGO III** para

	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

cada punto a intervenir y validar tanto las características físicas que hayan sufrido cambios, como el inventario existente en el momento de implementación.

Los diseños aprobados serán objeto de consulta durante el proceso de selección, sin embargo, se aclara que ENTerritorio podrá cambiar, adicionar, incluir o retirar puntos conforme a las necesidades de la Entidad en el momento de inicio del contrato o durante su ejecución.

Con los diseños aprobados, el contratista de la orden de trabajo objeto de interventoría debe iniciar la actividad de apropiación de los diseños, de manera que se pueda complementar cada diseño entregado en caso de requerirse; para realizar la apropiación de los diseños, será obligatorio realizar la visita al punto de tal forma que el contratista garantice el conocimiento de la zona para plantear los planes de manejo de tránsito y los ajustes puntuales de apropiación a realizar.


De la visita realizada para la apropiación de cada diseño, se dejará registro fotográfico del especialista de tránsito con el periódico del día (en esta foto se debe ver claramente la fecha de emisión del periódico) y un video con la fecha y coordenadas estampadas en él, este video de no menos de 1 minuto; ambos requisitos (periódico y video) se registrarán en terreno sobre el punto en el cual se desarrollarán las actividades de implementación y se debe evidenciar claramente la presencia del profesional en terreno, el video de cada visita hará parte del reporte diario de actividades que emita el contratista a la interventoría y a su vez, será remitido a ENTerritorio.

Una vez realizada esta apropiación, el contratista producirá en conjunto con la interventoría un acta para cada diseño, en esta acta se deben registrar los ajustes a los que hubiese lugar y si no los hay, también debe registrarse junto con el tratamiento que se dará a cada punto de ajuste, una vez firmada esta acta entre el contratista y la interventoría, puede darse paso a la implementación y con esta acta se dará por entendido que el contratista asume como propio el diseño y no habrá lugar a cambios y/o modificaciones imputables al diseño.

Esta actividad implica el conocimiento por parte del contratista de la orden de trabajo objeto de interventoría seleccionado del entorno en el cual desarrollará las actividades.

Dado lo anterior, las actividades a desarrollar por el contratista de la orden de trabajo objeto de interventoría se resumen así:

- Apropiación de diseños.
- Obtención de permisos ambientales, PMT y otros exigidos por el municipio.
- Socialización de las actividades a desarrollar.
- Implementación de los diseños aprobados lo cual incluye la señalización horizontal, vertical, y dispositivos contemplados en el diseño y que hacen parte integral de este.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

- Cierre de obra, socialización a la comunidad y entrega de las obras a los Entes Territoriales.

Las órdenes de trabajo objeto de interventoría incluyen la realización en paralelo de actividades que consisten en la medición de la línea base, las cuales se definen en detalle en el anexo técnico de obra y corresponden a las siguientes:

- Toma de videos y procesamiento para el análisis de impactos.
- Toma de velocidades por el método de radar y su procesamiento.
- Registro de infraestructura vial.
- Aplicación de encuestas de percepción ciudadana y procesamiento.


En simultánea a la apropiación de los diseños, el contratista de la orden de trabajo podrá dar inicio a la obtención de los permisos propios requeridos para la implementación. La obtención de estos permisos contará con el acompañamiento, revisión y aval de la interventoría.

Uno de los principales permisos requeridos para el inicio de actividades es la autorización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) expedida por la autoridad competente dentro del Municipio a trabajar, este permiso debe ser revisado y avalado por el especialista de tránsito de la Interventoría; esta autorización puede contemplar horarios diurnos o nocturnos dependiendo del sector a intervenir; dado lo anterior, la interventoría y el contratista seleccionado deben acogerse totalmente a las disposiciones de horario y demás que la autoridad determine, los costos derivados de la supervisión de estas actividades en horarios diurnos o nocturnos serán asumidas totalmente por el contratista.

Antes del inicio de actividades de implementación, el residente del contratista de obra en conjunto con el residente de la interventoría, realizarán una visita a los sitios de intervención, determinando para cada diseño aprobado, la duración exigible a los elementos implementados en cada segmento vial. El acuerdo al que se llegue al respecto estará basado en la matriz de duración exigible de los materiales contenida en el Anexo Técnico del contrato de obra, el cual la interventoría debe conocer al momento de la realización de esta actividad. Los acuerdos a los que se llegue en esta visita estarán plasmados en un instrumento de control que la interventoría diseñe para tal fin, este instrumento previa aplicación en campo deberá estar avalado por el supervisor del contrato delegado para tal fin por ENTerritorio y por la ANSV.

Durante la actividad de implementación de los diseños aprobados, la interventoría velará porque la calidad de los mismos sea la requerida por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por ENTerritorio y la ANSV para tal fin; para ello, la interventoría deberá presentar un plan de inspección y ensayos el cual será avalado por la supervisión delegada por ENTerritorio para el desarrollo del contrato; en este plan, la interventoría deberá contemplar como mínimo los siguientes ensayos:

<b>SEÑALES VERTICALES</b>	<b>CANTIDAD</b>
Reflectividad.	1 por lote de material
Resistencia del concreto.	1 por cada 20 señales verticales

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

DEMARCACIÓN	CANTIDAD
Espesores húmedos y secos.	<u>Metros lineales:</u> 1 muestra por cada 1000 metros lineales o una muestra por cada punto de intervención cuando la longitud implementada sea menor a 1000 metros. <u>Metros cuadrados:</u> 1 muestra por cada intersección.
Tiempo de secado (No Pick up)	A discreción de la interventoría
Ensayo de péndulo para resistencia al deslizamiento.	10 lecturas por punto de intervención
Granulometría de la microesfera y antideslizante.	1 por cada lote
Retroreflectividad.	1 muestra por color por cada 1000 metros o mínimo una muestra por color por punto de intervención cuando la longitud implementada sea inferior a 1000 metros lineales.
<b>OTROS DISPOSITIVOS</b>	
Resistencia a la compresión de tachas, estoperoles y tachones.	3 tachas / 3 estoperoles / 3 tachones por lote


*Fuente: Elaboración Propia Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – programa PGO*

La cantidad total de ensayos requeridos para el desarrollo de las órdenes de servicio será tenida en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta para las órdenes de servicio, ya que no habrá lugar a ajustes económicos por ese ítem en la ejecución del contrato.

El resultado de los ensayos realizados será incluido en el informe mensual de actividades, aclarando que, en el momento de encontrar un resultado no conforme en los resultados, el interventor debe requerir de forma inmediata al contratista para su corrección; en el caso de materiales ya implementados como el caso de la demarcación, la interventoría determinará la necesidad de repetir la actividad a total costo del contratista de tal forma que se garantice la calidad de los trabajos ejecutados.

La interventoría realizará un acompañamiento al contratista para verificar que la socialización y divulgación requerida en el desarrollo de las actividades propias del contrato se dé conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice B de la orden de trabajo objeto de interventoría, el cual debe ser ampliamente conocido por la interventoría para el correcto control de las actividades del contratista.

Una vez finalizada la implementación por parte del contratista de la orden de trabajo, la interventoría realizará un acta de recibo a satisfacción de la obra y en conjunto con quien designe ENTerritorio y la ANSV; realizará la entrega de los elementos implementados para cada punto al Ente territorial que corresponda. Esta entrega al municipio o departamento correspondiente se realizará mediante un acta que firmen todas las partes y cuyo diseño estará sujeto a los lineamientos entregados en la reunión de inicio por parte de la ANSV y ENTerritorio para tal fin.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

En dicha entrega, se dejará en claro que es el municipio o departamento quien se hará cargo del mantenimiento de la solución implementada, a partir del momento que la duración exigible al contratista, expire. Es importante que en dicha acta de entrega se deje claro que a partir del momento en que el mantenimiento esté a cargo del municipio, cualquier inconveniente causado por la falta de mantenimiento en el punto será total responsabilidad del municipio o departamento.

De otra parte, durante el desarrollo de las actividades de implementación, el residente del contratista y/o su ingeniero auxiliar en obra, llenarán una planilla en la que queden registradas las cantidades de obra realmente implementadas en el punto, esta planilla será diseñada por el contratista en conjunto con la interventoría y llevará como mínimo los campos de tipo de material, elemento implementado, cantidad, fecha de implementación y fecha de expiración de la duración exigible. Esta planilla deberá estar firmada tanto por el contratista como por la interventoría y será requisito para el aval de la cuenta de cobro, del contratista.

Debe tenerse en cuenta que a pesar de que la interventoría avale las planillas de implementación, solo autorizará el pago de la implementación, en el momento que el punto impactado se encuentre totalmente terminado dado que las características de los diseños a implementar conforman una solución integral al punto.

La implementación de los diferentes elementos aprobados en un diseño se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el Apéndice A – Especificaciones de implementación de la orden de trabajo objeto de interventoría, el cual debe ser conocido por la interventoría antes del desarrollo de las actividades.


Las planillas de implementación serán acompañadas con el plano record de los elementos implementados en cada punto, la interventoría verificará que este plano record tanto en físico como en magnético, esté acorde con lo requerido en el Apéndice D especificaciones de dibujo contenido en los documentos contractuales del contrato principal, los cuales la interventoría debe conocer previo al inicio de las actividades.

La Interventoría velará por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de la orden de trabajo objeto de interventoría y todos sus apéndices; por lo tanto, se compromete a conocer y acatar las instrucciones contenidas en ellos antes de iniciar las actividades propias del contrato.

### **5.1. Definición de las Especificaciones o Descripción Técnica Detallada y Completa del Bien, Obra o Servicio a Contratar.**

Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual se detallan en el Anexo técnico de interventoría el cual hace parte integral del presente documento.

**Nota:** En el documento de Planeación de las órdenes de servicio o en sus Anexos Técnicos se podrán establecer Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) para la ejecución de las mismas.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>


## 5.2. Lineamientos para las órdenes de servicio

- a) La Entidad podrá expedir tantas órdenes de servicio cómo requiera de acuerdo con su necesidad, sin límite en la cuantía, siempre que cumplan con las condiciones generales del Instrumento Comercial Marco.
- b) Las órdenes de servicio serán publicadas en la plataforma SECOP II, para que los oferentes que hayan sido seleccionados en el Instrumento Comercial Marco puedan presentar su oferta y se aceptará la misma al oferente que haya ofertado el menor valor.
- c) Las obligaciones específicas del contratista serán establecidas en el documento de planeación de las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.
- d) Cuando la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. 219143, tenga una necesidad de interventoría deberá adelantar las siguientes actividades:
  - ✓ Adelantar el procedimiento para la elaboración del Documento de Planeación de la orden de servicio.
  - ✓ Tramitar la expedición de CDP de la orden de servicio.
  - ✓ Solicitar al Grupo de Procesos de Selección la apertura del Proceso de la orden de servicio bajo la figura del Instrumento Comercial Marco.

A continuación, se describe el procedimiento:





 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Los valores estimados para las órdenes de servicio se han establecido de la siguiente manera:

Grupo	Descripción	Valor Aproximado en Pesos
1. Occidente	Implementación de la zona 1 Occidente.	\$ 403.631.854,95
	Implementación de la zona 2 Occidente.	\$ 882.275.474,55
2. Caribe	Implementación de la zona 3 Caribe	\$ 403.631.854,95
	Implementación de la zona 4 Caribe	\$ 882.275.474,55
3. Centro Oriente	Implementación de la zona 5 Centro Oriente.	\$ 403.631.854,95
	Implementación de la zona 6 Centro Oriente	\$ 882.275.474,55
4. Centro Norte	Implementación de la zona 7 Centro Norte.	\$ 403.631.854,95
	Implementación de la zona 8 Centro Norte	\$ 882.275.474,55
5. San Andrés	Implementación de la zona 9 San Andrés	\$ 142.247.893,00

*Fuente: Gerencia Integral de Proyecto GIP ENTerritorio – Programa PGO*

**Nota:** La distribución de las zonas y el presupuesto de cada una es estimado y tomado como referencia para el presente proceso, por lo tanto, en el desarrollo de las órdenes de servicio podrán ser modificados.

### **5.3. Análisis del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.**

El personal mínimo requerido será establecido en las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.

## **6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

### **6.1. Estudio del sector**

Ver documento anexo Estudio del Sector.


### **6.2. Rubro presupuestal**

No aplica para el presente documento.

### **6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación**

#### **6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE**

No aplica para el presente documento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE

El Instrumento Comercial Marco tiene valor cero (\$) dado que ENTerritorio no recibe la prestación del servicio objeto del Instrumento Comercial Marco como consecuencia de la suscripción de este. El valor de las órdenes de servicio representa las transacciones realizadas entre ENTerritorio y los Proveedores al amparo del Instrumento Comercial Marco.

El Instrumento Comercial Marco es típicamente un contrato de cuantía Indeterminada pero determinable. El valor final del Instrumento Comercial Marco corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de servicio que sean colocadas durante su vigencia.

**Nota:** ENTerritorio No requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir el Instrumento Comercial Marco pues no ejecuta gasto público con su suscripción. Sin embargo, el valor de las órdenes de servicio se establecerá de acuerdo con la necesidad de la Entidad y cuando se publique el proceso de la orden de servicio deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

### 6.4. Tributos

En las órdenes de servicio se indicarán los tributos que le apliquen de acuerdo con el objeto a contratar.

### 6.5. Forma de pago

La forma de pago será establecida en las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.

### 6.6. Requisitos para el pago

Los requisitos de pago serán establecidos en las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.


### 6.7. Sistema de pago

El sistema de pago será establecido en las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar.

### 6.8. Cláusulas especiales

#### 6.8.1. Cláusula de Compensación:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1714, 1715 y siguientes del Código Civil, cuando se tengan diferentes órdenes de servicio de un mismo proveedor, la entidad puede hacer exigible la suma que le adeudan, ya sean por multas, cláusulas penales, costos reconocidos por el pro-

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

veedor en las distintas novedades contractuales, entre otros, como mecanismo de extinguir obligaciones entre las partes, por lo anterior se deberá establecer en las órdenes de servicio la siguiente cláusula:


*“(…) En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma de la presente orden de servicio, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil. De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre parcial o total de la orden de servicio que proceda al momento en que surja la necesidad de la compensación. (…)”*

**NOTA:** En el documento de planeación de las órdenes de servicio se podrán incluir las cláusulas especiales que se requieran.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **7.1. Obligaciones generales del contratista**

- 1) Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de información elevadas por la Entidad.
- 2) Informar a la Entidad durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o en la composición del capital social del proveedor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
- 3) Informar a la Entidad de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento Comercial Marco, o entre estos y terceros.
- 4) Mantener durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco y de las órdenes de servicio las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, del plan de calidad.
- 5) Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del Instrumento Comercial Marco y las órdenes de servicio.
- 6) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 7) Cumplir con las disposiciones del Instrumento Comercial Marco durante la vigencia de todas las órdenes de servicio.
- 8) Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento Comercial Marco y los Documentos del Proceso.
- 9) Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en el anexo esquema de garantías del presente documento.
- 10) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

11) Informar a ENTerritorio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente durante la vigencia del Instrumento Comercial Marco, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

## **7.2. Obligaciones específicas del contratista**

Las obligaciones específicas serán establecidas en las órdenes de servicio de acuerdo con el objeto a contratar

## **7.3. Obligaciones de ENTerritorio**

- 1) Exigir al seleccionado la ejecución idónea y oportuna de lo establecido en el Instrumento Comercial Marco.
- 2) Suministrar la información necesaria que el seleccionado requiera para la formulación de su oferta en el proceso de selección de la orden de servicio.
- 3) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos de los seleccionados.
- 4) Formular los requerimientos a los seleccionados para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del Instrumento Comercial Marco.
- 5) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del Instrumento Comercial Marco.

## **8. SUPERVISIÓN**


### **8.1. Supervisión del Instrumento Comercial Marco**

La Subgerencia de Operaciones, estará a cargo de la Administración del Instrumento Comercial Marco, quién entre otras, realizará las siguientes actividades:

- a) Recibir las Solicitudes de Necesidad por parte de la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No. 219143.
- b) Remitir la solicitud de oferta a los seleccionados que suscriban el Instrumento Comercial Marco.
- c) Seleccionar el oferente que presente la oferta de menor valor.
- d) Verificar el cupo residual de la garantía de seriedad de la oferta.
- e) Verificar el plazo del instrumento comercial marco y las órdenes de servicio.
- f) Verificar el indicador de concentración de contratos de la Entidad para la suscripción de las órdenes de servicio.

### **8.2. Supervisión de las órdenes de servicio**

La supervisión de las órdenes de servicio será ejercida por el Gerente del Grupo Solicitante de la necesidad de conformidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Enterritorio vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

La designación y notificación del supervisor la realizará el ordenador del gasto a través del Portal transaccional SECOP II, en el numeral 6 del contrato electrónico “Información presupuestal”, módulo de asignaciones para el seguimiento.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

### 9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

### 9.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que en el numeral 34 Instrumento Comercial Marco del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, se señala: “(...) *Los proveedores con los que ENTERRITORIO vaya a suscribir el Instrumento Comercial Marco deberán ser escogidos por la Entidad, mediante la previa realización de una Invitación Abierta o una Invitación a Oferentes Pre Seleccionados. (...)*”.

## 10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL


En las órdenes de servicio se deberá determinar si requiere liquidación o cierre contractual y los términos en los que se deberán llevar a cabo, de acuerdo con lo dispuesto por el Manual de Contratación ENTerritorio (M-PR-01, Versión 01), en el Capítulo VIII, numeral 50, 51, 52 y demás disposiciones y normatividad vigentes aplicable a la Entidad.

## 11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

### 11.1. Requisitos Habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad financiera	
Capacidad técnica	

**Nota 1:** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

**Nota 2:** El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

**Nota 3:** Para la determinación de los requisitos habilitantes y de calificación se determinó un presupuesto oficial estimado de **\$ 1.290.106.920,00 que corresponde a 1.420 SMMLV**, teniendo en cuenta el mayor valor del presupuesto aproximado de las órdenes de servicio a suscribir en el marco del Instrumento Comercial Marco.

#### 11.1.1. Capacidad Jurídica

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.


Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

#### 11.1.2. Capacidad financiera.

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

**La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).**

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado de \$ 1.290.106.920,00 que corresponde a 1.420 SMMLV, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT $\geq$ 25% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq$ 1.2
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq$ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq$ 1.2 o Indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq$ 0.02
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq$ 0.01

*Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional.*

### 11.1.3. Capacidad Técnica

#### 11.1.3.1. Experiencia.

El oferente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

**INTERVENTORÍA A OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O SEÑALIZACIÓN VERTICAL, Y/O DEFENSAS METÁLICAS, Y/O AMORTIGUADORES DE IMPACTO,**


O

**INTERVENTORÍA A OBRAS DE VÍAS VEHICULARES QUE DENTRO DE SU ALCANCE CONTENGA: ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O SEÑALIZACIÓN VERTICAL.**

La verificación del número de contratos frente al **presupuesto oficial estimado \$ 1.290.106.920,00 que corresponde a 1.420 SMMLV**, para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % de 1.420 SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 7	150%
De 8 hasta 10	175%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

El Interesado cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

### 11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.


El oferente para la acreditación de la experiencia específica deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el Documento de Términos y Condiciones.

### 11.1.3.3. Personal objeto de verificación

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que el profesional relacionado a continuación, cumpla con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como / En:	No de proyectos	Requerimiento Particular
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con posgrado en: Transporte o Infraestructura Vial y de Transportes o Tránsito y Transporte o Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte o Ingeniería de Vías Terrestres o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos o Dirección de empresas Seguridad Vial o Pavimentos o	6 años	Director o Gerente Técnico o Especialista de Tránsito en las áreas de obra o interventoría o consultoría para: Proyectos de diseño de señalización vial o Proyectos de implementación de señalización vial o Proyectos de infraestructura vial o Proyectos de Tránsito. o Experiencia en el cargo de funcionario público o contratista del sector público, desempeñándose como asesor o directivo o profesional especializado en el área de: Señalización vial o	2	N/A.



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSION:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Cantidad	Cargo por Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como / En:	No de proyectos	Requerimiento Particular
		Sistemas de Información Geográfica o Gerencia de Obra o Desarrollo y gerencia integral de proyectos o Diseño, Construcción y Conservación de vías o Planificación del Tránsito y Transporte o Vías y Transportes o Movilidad y Transporte o Tránsito, Diseño y Seguridad Vial.		Seguridad vial o Infraestructura vial.		

El personal objeto de evaluación ofrecido será quien deberá ejecutar las órdenes de servicio, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando ENTerritorio autorice por eventos justificados y debidamente acreditados. En este evento, que requerirá de la demostración correspondiente, y cuya valoración constará en un informe elaborado por el supervisor que estudie la circunstancia, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad.

El profesional que reemplace la hoja de vida del personal evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente documento y tener las mismas o mejores condiciones de experiencia y formación académica que tenía el profesional que se evaluó y asignó puntaje durante el proceso de selección.


En todo caso, ENTerritorio se reserva el derecho de aceptarlos o no.

#### **11.1.3.4. Acreditación de la Formación Académica**

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

**Nota:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

#### **11.1.3.5. Acreditación y verificación de la experiencia específica del personal objeto de verificación.**

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.


### **11.2. Requisitos de Calificación**

ENTerritorio calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<b>Factor</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Experiencia específica adicional del oferente	50 puntos
Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo propuesto	40 puntos
Apoyo Industria Nacional	10 puntos
<b>Puntaje total</b>	<b>100 puntos</b>

ENTerritorio adjudicará el Acuerdo Marco a los oferentes habilitados cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales, de acuerdo con lo establecido a continuación:

<b>Número mínimo de oferentes seleccionados</b>	<b>Número máximo de oferentes seleccionados</b>
5	13

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 11.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 11.1.3.1., descritos de la siguiente manera:

**INTERVENTORÍA A OBRAS DE IMPLEMENTACIÓN DE: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O SEÑALIZACIÓN VERTICAL, Y/O DEFENSAS METÁLICAS, Y/O AMORTIGUADORES DE IMPACTO,**

**O**

**INTERVENTORÍA A OBRAS DE VÍAS VEHICULARES QUE DENTRO DE SU ALCANCE CONTENGA: ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O SEÑALIZACIÓN VERTICAL.**

REQUISITO	PUNTAJE máximo
Con máximo tres (3) contratos adicionales, cuyo valor sea igual o mayor a 1.420 SMMLV e inferior a uno punto cinco (1.5) veces 1.420 SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>20 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales, cuyo valor sea igual o mayor a 1.420 SMMLV e inferior a uno punto cinco (1.5) veces 1.420 SMMLV a la fecha de su terminación, cuyo valor sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces 1.420 SMMLV e inferior a dos (2.0) veces 1.420 SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>30 puntos</b>
Con máximo tres (3) contratos adicionales, cuyo valor sea igual o mayor a 1.420 SMMLV e inferior a uno punto cinco (1.5) veces 1.420 SMMLV a la fecha de su terminación, cuyo valor sea igual o mayor a dos (2.0) veces 1.420 SMMLV a la fecha de su terminación.	<b>50 puntos</b>


### 11.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

#### 11.2.2.1. Experiencia específica adicional del Director de interventoría

El **Director de Interventoría** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 40 puntos)	
	<b>Experiencia adicional en proyectos</b>

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

<b>Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 40 puntos)</b>				
Residente de Interventoría (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	0 puntos	10 puntos	25 puntos	40 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional <sup>1</sup>
1	Categoría 1	12 proyectos
2	Categoría 2	10 proyectos
3	Categoría 3	8 proyectos
4	Categoría 4	6 proyectos
<b>5</b>	<b>Categoría 5</b>	<b>4 proyectos</b>
<b>6</b>	<b>Categoría 6</b>	<b>2 proyectos</b>
<b>7</b>	<b>Categoría 7</b>	<b>0 proyectos</b>

**Nota 1:** NO se podrán establecer valores de experiencia distintos a los señalados en la tabla anterior, para cada categoría.

**Nota 2:** Para la acreditación de la experiencia específica adicional del Residente de interventoría, El oferente podrá presentar máximo cuatro (4) proyectos adicionales, En caso que El oferente presente un número superior a cuatro (4) proyectos se le tomará en cuenta los cuatro (4) primeros que presente en el formato que se establezca en los términos y Condiciones.


**Nota 3:** Las condiciones de Experiencia Específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías.

**Nota 4:** La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

#### **11.2.2.2. Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo**

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia relacionada adicional de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en los

<sup>1</sup> Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Especifica solicitada y acreditada para cada cargo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

### 11.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**Nota:** Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.


#### 11.2.3.1. Promoción Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

*“(...) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (...)”*

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.


Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

#### **11.2.3.2. Incorporación de Componente Nacional**

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).


ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

### 11.2.3.3. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales<sup>2</sup>

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

#### 11.2.3.4. Reciprocidad


Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

<sup>2</sup> Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente



 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

**La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.**

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.


Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

**La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición**, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

**Nota 1:** Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

**Nota 2:** En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	2021-09-01

**Nota 3:** La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

## 12. Adjudicación del Instrumento Comercial Marco

La Entidad firmará el contrato de Instrumento Comercial Marco, con un mínimo de cinco (5) oferentes habilitados y los máximos resultantes. Si se presenta un número inferior a cinco (5) oferentes el Instrumento Comercial Marco será declarado “fallido”, por no dar cumplimiento con la naturaleza del acuerdo que es contar con varios proveedores para la selección respectiva en las órdenes de servicio que se vayan generando al interior de la Entidad, durante la vigencia del acuerdo marco.

**NOTA:** La Entidad no tiene ninguna obligación de aceptar la oferta de alguna Orden de Servicio a los oferentes que hayan sido seleccionados en el Instrumento Comercial Marco.

### 12.1. Causales de exclusión del instrumento comercial marco


El Contratista quedará excluido del Instrumento Comercial Marco durante la vigencia de este, en las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando el CONTRATISTA se le haya hecho efectiva la cláusula penal de apremio en al menos una orden de servicio.
- ✓ Cuando el CONTRATISTA presente alguna inhabilidad e incompatibilidad para suscribir la orden de servicio.
- ✓ Cuando el CONTRATISTA no tenga vigentes las garantías requeridas para la orden de servicio.
- ✓ Cuando exista conflicto de intereses.
- ✓ Cuando no se liquide oportunamente la orden de servicio por causas imputables al CONTRATISTA.

### 12.2. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección del Instrumento Comercial Marco

En el caso que se presenten las siguientes situaciones en el Proceso de Selección del Instrumento Comercial Marco se procederá de la siguiente manera:

- a) Si se declara fallido el proceso de selección del Instrumento Comercial Marco, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 35.11 Declaratoria de Fallido del manual de contratación vigente.
- b) Si por necesidad de la Entidad se requiere ampliar la lista de proveedores, se acudirá al Parágrafo 1 del numeral 34. Instrumento Comercial Marco del manual de contratación vigente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

### 12.3. Situaciones que pueden presentarse en el Proceso de Selección de las órdenes de servicio

En el caso que se presenten las siguientes situaciones en el Proceso de Selección de las órdenes de servicio se procederá de la siguiente manera:

- a) Si se declara fallido el proceso de selección de la orden de servicio, se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 35.11 Declaratoria de Fallido del manual de contratación vigente.
- b) Si solo un oferente presenta oferta y ésta cumple con lo solicitado, se aceptará la oferta de la orden de servicio.
- c) Si un contratista de la orden de servicio presenta incumplimiento y no continúa con la orden de servicio, se procederá de acuerdo con alguna de las siguientes alternativas:
  - Se publica nuevamente el proceso de la orden de servicio con los oferentes seleccionados en el Instrumento Comercial Marco
  - Se acude a la causal (v) del numeral 31. Contratación Directa del manual de contratación vigente y se realiza una contratación directa, siempre que se cumpla lo establecido en dicho numeral.

### 12.4. Reglas para asignación de las órdenes de servicios

El Grupo de Procesos de Selección una vez reciba la solicitud de apertura del proceso realizará las siguientes actividades:


- ✓ Adelantar el Proceso de Selección para la asignación de la orden de servicio.
- ✓ Evaluar las ofertas presentadas y elaborar los informes correspondientes.
- ✓ Suscribir el acta de selección.

**NOTA:** Solo se podrá aceptar oferta hasta dos (2) órdenes de servicio por oferente, siempre y cuando la sumatoria de las órdenes de servicio no supere los 1.420 SMMLV.

### 12.5. Proceso de selección de las órdenes de servicio

El Grupo de Procesos de Selección una vez reciba la solicitud de apertura del proceso adelantará las siguientes actividades:

No	Actividad
1	Recibir de la dependencia interesada la solicitud formal de apertura del proceso.
2	Designar Comité Evaluador.
3	Elaborar y publicar los Documentos de invitación.
4	Responder observaciones, aclaraciones y preguntas.
5	Solicitar ofertas secundarias.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

No	Actividad
6	Evaluar las ofertas secundarias y publicación del informe de evaluación y solicitud de aclaraciones (cuando aplique).
7	traslado de informe de evaluación.
8	Publicar respuesta a observaciones y/o aclaraciones y el Informe de recomendación.
9	Presentar la documentación requerida para la suscripción de la orden de compra, orden de trabajo u orden servicio (cuando aplique).
10	Asignar número interno de la orden de compra, servicio o trabajo.
11	Aprobar o rechazar la orden de compra, orden de trabajo u orden servicio por el proveedor seleccionado.
12	Aprobar o rechazar la orden de compra, orden de trabajo u orden servicio por el ordenador del gasto.
13	Solicitar el Certificado de Registro Presupuestal
14	Recibir y revisar documentos de contratos
15	Recibir la expedición de registro presupuestal
16	Revisar y aprobar las Garantías
17	Remitir al Grupo de Archivo y Grupo de Contabilidad

### 12.6. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, ENTerritorio aplicará los criterios establecidos en los términos y condiciones de acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**Nota:** Los documentos que presente el oferente para acreditar los criterios de desempate para el proceso del Instrumento Comercial Marco serán los mismos con los que se determine el desempate en las órdenes de servicio.

## 13. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS


### 13.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Ver Documento Anexo

### 13.2. Esquemas de garantías

Ver Documento Anexo

**Nota:** El valor asegurado de la garantía de la seriedad de la oferta se disminuirá progresivamente en la medida que se van adjudicando órdenes de servicio.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	<b>FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:	<b>F-PR-26</b>
		VERSIÓN:	<b>03</b>
	<b>GESTIÓN DE PROVEEDORES</b>	VIGENCIA:	<b>2021-09-01</b>

#### **14. ANEXOS:**

- 14.1.** Anexo Técnico
- 14.2.** Estudio del sector
- 14.3.** Análisis de riesgos precontractuales para el Instrumento Comercial Marco
- 14.4.** Análisis de riesgos contractuales para las órdenes de servicio
- 14.5.** Esquemas de garantías para el Instrumento Comercial Marco
- 14.6.** Anexo de referencia de esquemas de garantías para las órdenes de servicio

Atentamente,

---

**ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ**  
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

---

**ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**  
Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 2

---

**ING. FROILÁN MORALES CANTILLO**  
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Karen Natalia Figueroa Niño – Profesional Técnico Grupo de Desarrollo de Proyectos 2  
Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés – Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual